

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 103-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre del 2020; Informe N° 001-2023-VUQT, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 076-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2023; Acuerdo N° 168-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, se resolvió CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 001-2023-VUQT, de fecha 21 de marzo del 2023, la Coordinadora para el procedimiento de elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado derivadas de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en ejecución al 21/12/2022, solicita actualización de funcionarios (comité permanente)

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. En su artículo 10.2 indica que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N°168-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RECONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- | | |
|--|--------------|
| - Director General de Administración | : PRESIDENTE |
| - Secretario General | : MIEMBRO 1 |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | : MIEMBRO 2 |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | : MIEMBRO 3 |
| - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | : MIEMBRO 4 |

ALTERNOS

- | | |
|--|--------------|
| - Jefa de la Unidad de Abastecimiento | : PRESIDENTE |
| - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | : MIEMBRO 1 |
| - Especialista de Asuntos Judiciales | : MIEMBRO 2 |
| - Jefe de la Unidad de Presupuesto | : MIEMBRO 3 |
| - Jefe de la Unidad de Contabilidad | : MIEMBRO 4 |

I-59-0073-2023



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Especialista de Asuntos Judiciales, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la Institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch. /2023.

I-59-0073-2023

